



**ORGANISMO AUTÓNOMO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y  
EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD  
DEL ESTADO (GIESE O.A.)**

**REVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
PARA EL PERIODO 2022-2024**

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>Introducción y antecedentes.....</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>Análisis del entorno.....</b>	<b>5</b>
<b>III.</b>	<b>Misión, visión y valores.....</b>	<b>8</b>
<b>IV.</b>	<b>Organización y funciones.....</b>	<b>10</b>
<b>V.</b>	<b>Líneas estratégicas.....</b>	<b>12</b>
<b>VI.</b>	<b>Objetivos.....</b>	<b>16</b>
<b>VII.</b>	<b>Herramientas de seguimiento y evaluación.....</b>	<b>17</b>

## I. Introducción y antecedentes

### a) Creación y fines

En virtud de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se creó, en su artículo 82, el organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado (GISE), con dependencia del Ministerio del Interior y adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad, su duración inicialmente prevista fue de 5 años y sus competencias fundamentalmente fueron encaminadas a la dotación de infraestructuras inmobiliarias para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Posteriormente, la Ley 14/2000 modificó su denominación, duración y funciones, pasando a denominarse, en su artículo 15, **Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (en adelante GIESE O.A.)**, otorgándole una duración indefinida.

En la actualidad, la GIESE O.A. se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 904/2021, de 19 de octubre.

### b) Fundamentos del Plan de Actuación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el plan de actuación da respuesta a los requisitos siguientes:

#### Justificación de su creación

La creación de la GIESE O.A. responde a la necesidad de contar con un instrumento ágil y eficaz para llevar a cabo los planes de infraestructuras de la seguridad del Estado y a la conveniencia de disponer de medios específicos que permitan una actuación más flexible en materia urbanística e inmobiliaria.

Resultaba preciso poner en marcha el proceso de reorganización de los bienes afectados a los fines de la seguridad pública, con la finalidad de adecuar las unidades a las necesidades demandadas por la sociedad.

Estos objetivos son los que justifican la existencia del organismo autónomo, adscrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, con amplias facultades para la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y para la colaboración a tal fin con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Se complementa con su capacidad para construir bienes inmuebles afectos a los fines de la seguridad del Estado, y a la adquisición de infraestructuras, armamento y material para su uso por las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado de acuerdo con los planes y programas aprobados por la Secretaría de Estado de Seguridad y que ésta le encomiende.

#### Funciones propias

Para conseguir la necesaria agilidad y eficacia en su gestión, la propia Ley 66/1997 establece algunas peculiaridades que son objeto de desarrollo en su Estatuto, facultándose a la GIESE O.A. para enajenar directamente bienes a particulares, Corporaciones locales y Comunidades Autónomas cuando haya concurrencia de intereses urbanísticos entre las partes o en caso de permuta, si bien las enajenaciones se llevarán a cabo, normalmente, por el procedimiento de pública subasta; por ello, cuenta con órganos de gestión y administración - el Consejo Rector, la Comisión Delegada y la Presidencia de la Gerencia-, así como con recursos propios para el cumplimiento de estos objetivos.

#### No duplicidad

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, modificó la disposición adicional octava “Bienes afectados al Ministerio del Interior”, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, estableciendo que: *“La gestión patrimonial del organismo autónomo «Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado» se ajustará a su normativa especial, con aplicación supletoria de esta Ley. No obstante, la vigencia del régimen especial de gestión de bienes inmuebles afectados al Ministerio del Interior establecido en las normas reguladoras del organismo se extinguirá transcurridos 15 años desde el 1 de enero de 2018”*, deja clara la necesidad del organismo autónomo durante el periodo de extensión señalado, al asignarle expresamente unas funciones que no pueden ser ejecutadas por ningún otro órgano o entidad sin la modificación legal oportuna.

## Eficiencia

Acreditada por la labor llevada a cabo por el organismo autónomo desde su creación, cuantificable en la realización de un importantísimo número de acciones directamente afectadas a los fines de la seguridad del Estado, lo que ha supuesto la revalidación recientemente de la vigencia del régimen de gestión a través de la normativa especial que regula su funcionamiento.

## II. Análisis del entorno

### a) Análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO)

#### DEBILIDADES

Dispersión de negocio y del conocimiento.  
Actuación reactiva: a demanda.  
Interdependencia de otros organismos.  
Inadecuación de la infraestructura TIC necesaria para la transformación digital de la Administración y de la sociedad.  
Existencia de vacantes para los puestos de trabajo.

#### AMENAZAS

Posibilidad de pérdida de recursos financieros.  
Relevo generacional y del conocimiento adquirido.  
Fluctuación (por contracción) del mercado inmobiliario.  
Actualizaciones permanentes de normativa.

#### FORTALEZAS

Generación de los recursos y gestión de tesorería.  
Instrumento único para la Secretaría de Estado de Seguridad.  
Conocimiento/cercanía a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.  
Agilidad operativa.  
Conocimiento del negocio y destreza en los procedimientos.

## OPORTUNIDADES

Nuevas necesidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Nuevas fuentes de financiación.

Continua actualización de contenidos.

Previsión de gran puesta a disposición de inmuebles como consecuencia de la ejecución de grandes planes de inversión.

Posicionamiento y visibilidad web.

### **b) Análisis político, económico, social y tecnológico (PEST)**

Las instituciones públicas tienen factores comunes a todas ellas. Dada su naturaleza, es lógico que se vean afectados por aspectos políticos, económicos y sociales. Además, debido a la era de transformación digital en los organismos públicos, se debe sumar la tecnología a la lista de factores.

A continuación se desglosan los parámetros, hechos y aspectos que se han considerado con impacto en el desarrollo de la actividad de la Gerencia.

#### POLÍTICO

Cambios de gobierno.

Líneas estratégicas nacionales en seguridad.

Gobiernos locales.

Cambio en el marco normativo.

Priorización de objetivos.

#### ECONÓMICO

Crisis financiera.

Contracción del sector inmobiliario.

Alto déficit del Estado.

Alto endeudamiento de ayuntamientos.

Restricción al endeudamiento público.

Control del gasto gubernamental.

## SOCIAL

Movimientos de población hacia grandes ciudades.

Preocupación por la seguridad.

Visión crítica del gasto público.

Inmigración geográficamente concentrada.

Afluencia turística nacional.

Bajos niveles de ahorro familiar.

Crisis sanitaria.

## TECNOLÓGICO

Transformación digital de la administración.

Alta digitalización de la población.

Modelos predictivos de la criminalidad y población.

Exposición a riesgos de inteligencia artificial asociados a la criminalidad en el medio digital.

Modelos de firma y verificación digitales.

Big Data.

### c) Recursos

Para el desarrollo de sus funciones, la GIESE es capaz de generar recursos mediante la enajenación de bienes desafectados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Para el cumplimiento de sus fines, la GIESE O.A. dispondrá de los siguientes recursos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 904/2021, de 19 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Los productos, ventas e incrementos de su patrimonio.
- c) Los solares e inmuebles actualmente afectados a la seguridad del Estado que una vez desafectados se pongan a su disposición o los que le sean adscritos.

d) Los derivados de las operaciones que realice en el desarrollo y cumplimiento de las funciones que se le atribuyen.

e) Las transferencias que en su caso pudieran incluirse en los Presupuestos Generales del Estado destinados al Organismo autónomo.

f) Las subvenciones, transferencias, donaciones, legados y otras aportaciones que se concedan a su favor procedentes de fondos específicos de la Unión Europea y de otras Agencias y Administraciones públicas nacionales e internacionales, de entes públicos, así como de particulares.

g) Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda corresponderle por Ley, convenio, donación o cualquier otro procedimiento legalmente establecido.

Además de lo anterior, la GIESE O.A. ha cofinanciado sus actividades con recursos de Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

### **III. Misión, visión y valores**

#### **a) Misión/visión**

La misión principal de la GIESE O.A. es la generación de recursos para su utilización en la provisión de infraestructuras y equipamientos para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La visión de la GIESE O.A. es la de ser un organismo de referencia para la Secretaría de Estado de Seguridad en la construcción de infraestructuras para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como un órgano generador, estable y eficiente, de recursos.

#### **b) Valores**

Vocación de servicio público.- La GIESE O.A. es un organismo público que trabaja para la mejora de los bienes e infraestructuras con el objeto de satisfacer las necesidades de seguridad que son competencia constitucional del Estado y derecho fundamental de sus ciudadanos.



Búsqueda de la excelencia y mejora continua.- La búsqueda de la excelencia en su actividad y relaciones preside la vocación de esta Gerencia, dirigiendo su dedicación y esfuerzo a la mejora continua de sus actuaciones mediante la organización racional de sus procesos internos.

Igualdad y participación.- La GIESE O.A. como organismo autónomo de la Administración General del Estado garantiza en su actuación un trato igual y no discriminatorio de las personas, derecho fundamental de cada individuo que debe ser protegido.

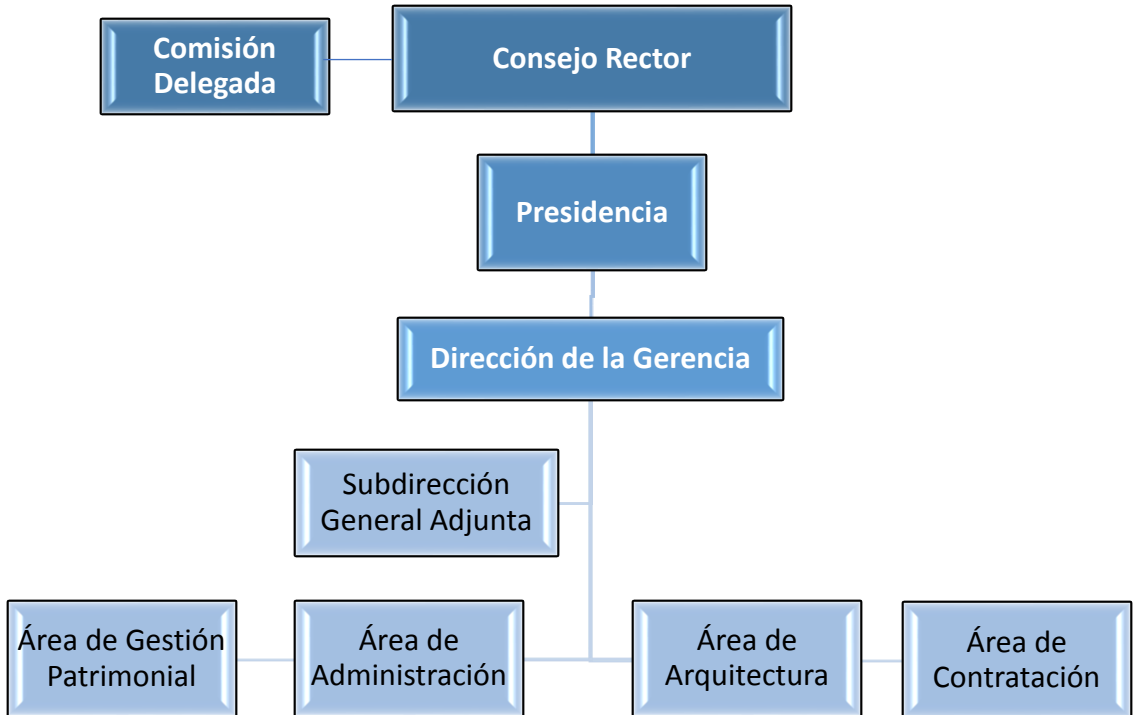
Asimismo, la GIESE O.A. garantiza y promociona la intervención voluntaria de los ciudadanos en sus actividades, buscando alcanzar un beneficio a la comunidad en la resolución de asuntos de interés público.

Transparencia.- Las actuaciones de la GIESE O.A. están presididas por el principio de transparencia, como valor referido la honestidad, ética y responsabilidad que posee el organismo por su naturaleza y actuación como ente público, con el objeto de dar a conocer a cualquier interesado las gestiones y actividades que realiza así como para garantizar la interacción con los distintos actores sociales (instituciones y entidades públicas, entidades privadas y particulares), teniendo especialmente en cuenta su excepcional actividad relacionada con la seguridad del Estado.

Proactividad.- La actuación de GIESE O.A. busca anticiparse a las necesidades, aportando innovación en sus soluciones propuestas.

## IV. Organización y funciones

### a) Organización



### b) Funciones

Desarrollar las directrices del Ministerio del Interior en materia de patrimonio inmobiliario y condiciones urbanísticas del mismo, a efectos de la elaboración y realización de los planes de infraestructura de la seguridad del Estado y cumplir los cometidos que se le asignen en relación con los inmuebles afectados a los fines de la seguridad.

Hacer propuestas referentes al planeamiento urbanístico, coordinar y desarrollar los planes de infraestructura de la seguridad del Estado, así como llevar a cabo acuerdos de colaboración al efecto con las Corporaciones locales y con las Comunidades Autónomas.

Colaborar con los Ayuntamientos en los planes de ordenación urbana que afecten a los inmuebles y acuartelamientos existentes. Esta colaboración, así como las propuestas a que se refiere el apartado anterior, deberán procurar la coordinación con el planeamiento para facilitar la ejecución de los planes infraestructura.

Realizar obras de construcción, ampliación, reforma y mantenimiento de bienes inmuebles afectos a los fines de la seguridad del Estado, conforme a los planes de infraestructura formulados, sin perjuicio de las que se puedan encomendar a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, de acuerdo con sus Estatutos, y a los órganos gestores del Ministerio del Interior.

Enajenar los bienes inmuebles afectos a los fines de la seguridad del Estado puestos a su disposición, mediante venta o permuta, según los correspondientes planes, al objeto de obtener recursos para el cumplimiento de los fines del organismo.

Adquirir infraestructura, armamento y material para su uso por las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad Estado de acuerdo con los planes y programas aprobados por la Secretaría de Estado de Seguridad y que ésta le encomiende, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de la Guardia Civil.

Enajenar de manera onerosa los bienes muebles que sean puestos a su disposición, al objeto de obtener recursos para el cumplimiento de los fines del organismo.

Coadyuvar, con la gestión de los bienes inmuebles que sean puestos a su disposición, al desarrollo y ejecución de las distintas políticas públicas en vigor y, en particular, de la política de vivienda, en colaboración con las Administraciones competentes. A tal efecto, podrá suscribir con dichas Administraciones convenios, protocolos o acuerdos tendentes a favorecer la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda.

## **V. Líneas estratégicas**

### **a) Introducción**

La GIESE O.A., como organismo autónomo dependiente del Ministerio del Interior, y adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad, está sujeto, entre otras normas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su artículo 92.2, la citada Ley contempla la obligación de todo organismo público de acomodar su actuación a un plan de actuación que será actualizado anualmente y que incorporará, cada tres años, una revisión de la programación estratégica del organismo.

Igualmente, la Disposición Adicional Cuarta de la anterior Ley estableció un periodo de tres años desde su entrada en vigor para la adaptación de los organismos que integran el sector público a su contenido.

A la vista de la exigencia normativa, la GIESE O.A. aprobó su Plan de Actuación y Líneas Estratégicas para el periodo 2019-2021.

La experiencia adquirida durante el periodo de ejecución del plan de Actuación 2019-2021 ha sido determinante para concluir que la GIESE O.A. requiere la revisión del Plan de Actuación para definir más concretamente sus líneas estratégicas, objetivos operativos y medidas de acción; mejorar los mecanismos de evaluación y seguimiento contenidos en el mismo; difundir su realidad institucional y sus funciones; así como fijar sus objetivos prioritarios para el periodo 2022-2024, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 40/2015.

Este Plan de Actuación definirá sus líneas estratégicas y objetivos, así como las acciones para alcanzarlos, estableciendo a su vez el ámbito del control y de la evaluación de su estrategia, lo que facilitará el proceso de toma de decisiones con respeto a los principios de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia que persigue la exigencia normativa.

### **b) Metodología**

En la elaboración del presente Plan de Actuación han sido considerados los siguientes objetivos:

- a) Hacer del Plan una herramienta útil y efectiva de dirección estratégica.
- b) Dotar al Plan de la flexibilidad necesaria que le permita adaptarse a cambios coyunturales.
- c) Lograr que el proceso de seguimiento del Plan sea eficaz y sirva para la dirección del organismo.
- d) Implicar a los distintos actores de la GIESE O.A. en la consecución de los objetivos del Plan.

El diseño del Plan de Actuación se ha desarrollado a través de la siguiente metodología:



### c) Líneas estratégicas

#### **Línea estratégica 1.- Desarrollo estratégico de la GIESE O.A. y optimización de los procesos de gestión**

La eficacia en la gestión es considerada clave para las funciones que desarrolla la Gerencia, orientando sus actuaciones bajo los principios de eficacia y agilidad de acuerdo al mandato que justifica la creación del organismo.

La eficiencia de la Gerencia está íntimamente ligada a sus recursos humanos. La naturaleza de la actividad del organismo requiere un conocimiento amplio y muy específico, siendo fundamental para el desarrollo de sus funciones que el personal cuente con las destrezas necesarias y la capacidad para adquirir nuevos conocimientos a través de su actualización, formación y perfeccionamiento.

La estructura de tareas y proyectos que realiza la Gerencia supone la suficiente complejidad y diversidad en los procedimientos que hace que la planificación y organización del trabajo resulte una labor fundamental para la mejora y optimización de los recursos propios de este organismo.

La demanda social y continua evolución de las necesidades de los principales destinatarios de la actividad de esta Gerencia, requiere un esfuerzo permanente que haga atractiva la oferta de servicios que proporciona este organismo.

Por ello, la elaboración, revisión y mejora de los documentos y procedimientos directores de la actividad de la Gerencia; la formación, actualización y modernización del conocimiento y destreza de sus recursos humanos; el impulso de la transformación digital de los procesos, la promoción y el uso de los medios de participación, información y comunicación a través de canales electrónicos; así como el fomento de la difusión de la actividad desarrollada por esta Gerencia ; se configuran como elementos esenciales y objetivos estratégicos para alcanzar la misión otorgada a este organismo autónomo, incrementando con ellos el valor de la Gerencia y su utilidad pública.

La consecución de los objetivos planteados pretende que la actividad del organismo autónomo resulte más accesible, transparente, sencilla, y permita reducir cargas y costes innecesarios para los organismos y personas (tanto físicas como jurídicas) que se relacionen con el organismo en sus funciones, incrementando con ello el valor de la Gerencia y su utilidad pública.

### **Línea estratégica 2.- Gestión patrimonial y generación de recursos propios**

De acuerdo con lo establecido en su Estatuto, los objetivos que justifican la existencia de un organismo autónomo como el de la Gerencia, además de su necesidad de contar con un instrumento ágil y eficaz para llevar cabo los planes de infraestructuras de la seguridad del Estado, suponen la conveniencia de disponer de un medio específico que permita una actuación más flexible en materia urbanística e inmobiliaria, así como poner en marcha el proceso de reorganización de los bienes afectados a los fines de la seguridad pública.

Por ello, el propio Estatuto de creación otorga a la Gerencia amplias facultades para la adquisición y enajenación de bienes inmuebles, así como para la colaboración a tal fin con otros organismos de la misma o distinta Administración.

La consecución de estos objetivos planteados en su Estatuto, permite a la Gerencia generar una serie de recursos propios a través de procedimientos específicos que son posteriormente utilizados para otro de los fines que justifican su existencia, es decir, la capacidad para construir bienes inmuebles afectados a la seguridad del Estado.

Para alcanzar los objetivos propuestos, resulta necesario llevar a efecto de forma óptima y ordenada los procedimientos de gestión patrimonial, definiéndose ésta como el conjunto de actuaciones jurídicas o informativas relativos a la propiedad o uso de los inmuebles al objeto de que puedan ejercerse con la mayor eficiencia y eficacia las funciones encomendadas al organismo.

Por ello, la generación de recursos propios previa depuración de los activos puestos a disposición del organismo autónomo mediante la realización de enajenaciones de los mismos, de la promoción de acuerdos patrimoniales con otras entidades de derecho público o privado, así como a través de la realización de operaciones financieras, resulta esencial para la actividad de la Gerencia y se configura como un objetivo estratégico para el cumplimiento de sus funciones.

### **Línea estratégica3.- Gestión de inversiones en obras, servicios y suministros**

Tal y como se define en el apartado anterior, en concordancia con la línea estratégica 2, uno de los fines que justifican la existencia del organismo autónomo, además de su necesidad de contar con un instrumento ágil y eficaz para llevar cabo los planes de infraestructuras de la seguridad del Estado, es la capacidad para construir bienes inmuebles afectados a la misma.

Para dar cumplimiento a dicha finalidad, resulta necesario realizar una correcta planificación de las actuaciones a realizar a través de la adecuada y eficiente gestión del plan de inversiones que es aprobado por la dirección del organismo autónomo.

Este plan configura el escenario plurianual de inversiones previstas y su ejecución es desarrollada durante el periodo temporal que contempla, a través de la aprobación de nuevas inversiones y actuaciones para incorporar al Plan, el inicio de las actuaciones previstas en el mismo previa disposición de los elementos y recursos financieros necesarios, así como la finalización de los expedientes de contratación en el periodo para ello estimado.

## VI. Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos para desarrollar cada línea estratégica:

### Línea estratégica 1

#### Desarrollo estratégico de la GIESE O.A. y optimización de los procesos de gestión.

<i>Objetivos</i>	1.1	Mejora de la eficacia en la gestión de los procedimientos administrativos.
	1.2	Fomento de la transformación digital de los sistemas y de la sostenibilidad de la Gerencia.
	1.3	Mejora del control interno. Plan de Actuación anual.
	1.4	Revisión del manual de procedimiento.
	1.5	Incorporación y promoción de la formación del personal de la Gerencia.
	1.6	Fomento de la difusión de la actividad de la Gerencia.

### Línea estratégica 2

#### Gestión patrimonial y generación de recursos propios.

<i>Objetivos</i>	2.1	Gestión patrimonial de inmuebles puestos a disposición de GIESE O.A.
	2.2	Promoción de las enajenaciones de activos inmobiliarios puestos a disposición de la Gerencia. Plan de enajenaciones.



	2.3	Impulsar la adquisición de bienes inmuebles para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
	2.4	Coadyuvar a las políticas públicas en materia de vivienda y ordenación del territorio. Convenios.

### Línea estratégica 3

#### Realización de inversiones para la seguridad del Estado.

<i>Objetivos</i>	3.1	Adecuación y gestión eficiente del Plan de Inversiones.
	3.2	Ejecución material de las inversiones planificadas.

#### **d) Acciones para la consecución de los objetivos**

Las acciones a desarrollar para la consecución de los objetivos específicos serán determinadas en cada uno de los Planes de actuación anual que se realizarán dentro del marco de la presente visión estratégica trienal (2022-2024).

En ellos, además de la definición de las acciones específicas para la consecución de los objetivos, se incorporarán los indicadores de cumplimiento individualizados a cada acción.

## **VII. Herramientas de seguimiento y evaluación**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 40/2015, cada uno de los años de vigencia del presente Plan de Actuación se desarrollará a través de un Plan anual que defina las acciones necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos y operativos identificados en el presente Plan de Actuación. Los Planes anuales serán aprobados en el último trimestre del año.

Cada Área en la que se organiza la Secretaría General de la GIESE O.A. realizará un seguimiento de las acciones que desarrolle para la consecución de los objetivos estratégicos y operativos a través de los indicadores de estos previstos en cada Plan anual. El seguimiento de la ejecución y de sus resultados se coordinará por la dirección de la GIESE O.A.

Anualmente, se elaborará un informe de seguimiento en el que se expondrá el grado de cumplimiento de los objetivos y líneas estratégicas previstas en el presente Plan de Actuación. Los resultados de este informe serán objeto de evaluación interna para detectar fortalezas, debilidades, cumplimiento del Plan y posibles modificaciones a implantar en el Plan de Actuación a realizar para el trienio siguiente al de finalización del presente.

El presente Plan de Actuación, así como cada uno de los Planes anuales de desarrollo, serán publicados en la página web de la GIESE O.A. (<https://oagiese.ses.mir.es/publico/giese>), desde el momento en el que se produzca su aprobación.